



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701036P02116

Factura No.: 001-002-000033305

Trata:

María Augusta Peña Vásquez

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PANCHI BURBANO JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles veinte de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA.LTDA., el señor PANCHI BURBANO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

Mh

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PANCHI BURBANO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PANCHI BURBANO JUAN CARLOS	1940	1940.0	1940.0	0.0
CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO	20	20.0	20.0	0.0
CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO	20	20.0	20.0	0.0
CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO	20	20.0	20.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PANCHI BURBANO JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



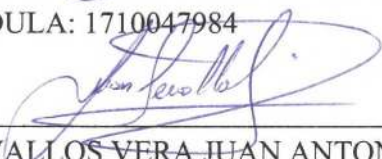
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

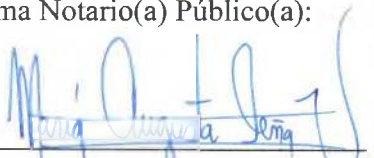

PANCHI BURBANO JUAN CARLOS
CEDULA: 1710047984


CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO
CEDULA: 1721252706


CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO
CEDULA: 1714133541


CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO
CEDULA: 1714133517

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2016.04.20 16:54:38 -05'00'

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 171004798-4

PANCHI BURBANO JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 OCTUBRE 1970
004- 0182 02763 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA***** V444414442

CASADO MYRIAN R SALGUERO ORDONEZ
SECUNDARIA ARTES GRAFICAS
CARLOS ALCIDES PANCHI
NOEMI CARMEN BURBANO
QUITO 13/07/2012
13/07/2024
DUP 0073838



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0056 1710047984
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANCHI BURBANO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: uno (1) Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 ABR. 2016



Maria Augusta Peña Vasquez
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: **171413351-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIANA DE JESUS CALVACHE GARCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E333312222

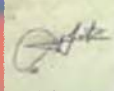
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURBANO MARIA OLGA TEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-23







Director General

Firma del CEDULADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0012 **1714133517**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **TAMBILLO** 1
MEJIA **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**



F. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA: En aplicación de la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: uno (1) Folio(s) útiles.

Quito-DM, a **20 ABR. 2016**




Ab. Maria Augusta Peláez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171413354-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CALDERON BURBANO
MANUEL GUSTAVO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CARMEN
CALO MACHAY**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO** **V4444V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURBANO MARIA OLGA TEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0013 **1714133541**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **TAMBILLO** **1**
MEJA **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: seis (6) Hoja (s) útil(es)

Quito-DM, a **20 ABR. 2016**



Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172125270-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS VERA
JUAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CRISTINA E
MORALES TIPAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA AURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

DIRIGENTE GENERAL

PRIM DEL CÍDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 **1721252706**

003 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **TAMBILLO** 1

MEJIA **PARROQUIA** 1

CANTÓN **ZONA**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. Quito (C) Foja (e) útil(es)

Quito-DM, a 20 ABR. 2016



Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000033305



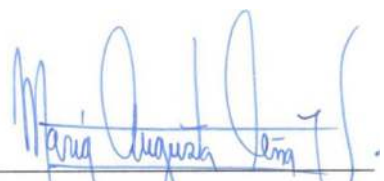
20161701036P02116

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P02116						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2016, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PANCHI BURBANO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710047984	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEVALLOS VERA JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721252706	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON BURBANO MANUEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714133541	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON BURBANO HENRY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714133517	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO